

RESOLUCION EXENTA N° 2583

SANTIAGO, 02 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público del año 2012; Resolución N° 267 del 26 de diciembre de 2011, Resolución N° 277 de 30 de diciembre de 2011, MIN. INT. (ORD.) N° 6941, de 30 de diciembre de 2011, todos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Acuerdo N° 232-12 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 12, de 27 de junio de 2012, y Acuerdo N° 243-12 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 14, de 11 de julio de 2012, ambos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 1282 de 29 de junio de 2012, que aprueba las Bases Concursables y sus Anexos para la **“Presentación iniciativas para ser financiadas a través de la provisión programas FIC-R-2012”**, y la Resolución Exenta N° 1419 de 19 de julio de 2012, que modifica dichas bases concursables, ambas de este Servicio; Ord. N° 4232, de 12 de octubre de 2012, y Ord. N° 4263, de 17 de octubre de 2012, ambos de la Intendente Región Metropolitana al Administrador Regional de este Servicio, en virtud de los cuales que propone y ratifica, respectivamente, la adjudicación del concurso público señalado; Memorando N° 196 de 17 de octubre de 2012, del Jefe(s) de la División de Planificación y Desarrollo Regional; la Resolución Exenta N° 1987, de 24 de octubre de 2012, de este Servicio; que adjudicó el concurso señalado; Resolución N° 326, de 12 de noviembre de 2012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, crea la asignación presupuestaria para el presente proyecto FIC-R 2012; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución Exenta N° 2257, de 26 de diciembre de 2012, de este Gobierno Regional, que Aprueba Convenio de Transferencia; el Dictamen N° 85201, de 27 de diciembre de 2013; Resolución Exenta N° 1555, de 31 de julio de 2014; Memorandum N° 538, de 19 de noviembre de 2014 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión; Ordinario N° 914, de 13 de nov de 2014 del Director Región Metropolitana del Servicio Nacional de Turismo al Jefe de DIVAC de este Gobierno Regional Metropolitano; y la Resolución N° 1600, de 2008, ambos de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 21 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Universidad Central de Chile, celebraron un convenio de transferencia para la ejecución del proyecto denominado **“APOYO A LA INCORPORACIÓN DE TIC EN EL SECTOR TURISMO SUSTENTABLE Y TURISMO DE REUNIONES”**, Código Bip N° 30129375-0;

2° Que, tal instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2257, de 26 de diciembre de 2012, de este Gobierno Regional;

3° Que, Ordinario N° 914, de fecha 13 de noviembre de 2014 del Director Región Metropolitana del Servicio Nacional de Turismo, solicita al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión la extensión del proyecto ya individualizado.

4° Que, con fecha 30 de octubre la Universidad Central de Chile solicitó extender el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2015, así lo señala en la carta

enviada por la institución a la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional Metropolitano, en Memorándum N° 538, de 19 de noviembre de 2014 indicando que atendidas las razones la no continuidad de la iniciativa implicaría no terminar con los productos comprometidos, afectando a los beneficiarios e implicando un uso no eficiente de los recursos ya ejecutados por parte de la entidad aludida;

5° Que, Resolución N°1555, de 31 de julio de 2014, aprueba la modificación del Convenio ya individualizado;

6° Que, Dictamen N°85201, de fecha 27 de diciembre de 2013 de la Contraloría General de la República establece que en relación a variaciones ellas se aceptarán en la medida que no se alteren los objetivos del convenio y se cumplan con las demás condiciones, además agrega que el plazo de duración ha debido entenderse necesariamente prorrogado para efectos de dar cabal cumplimiento a todas las obligaciones que han derivado de las mismas.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** modificación de Convenio de Transferencia celebrada el 24 de noviembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, para la ejecución del proyecto denominado **“APOYO A LA INCORPORACIÓN DE TIC EN EL SECTOR TURISMO SUSTENTABLE Y TURISMO DE REUNIONES”**, Código BIP N° 30129375-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, corporación de derecho privado sin fines de lucro en adelante “la entidad receptora”, representada por don **WASHINGTON CRISTIAN MARCELO SAAVEDRA MORÁN**, cédula nacional de identidad número 8.964.381-9 ambos domiciliados en Toesca N° 1783, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Que, por este acto las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado con fecha 21 de diciembre de 2012, entre el Gobierno Regional y la Universidad Central de Chile, para la ejecución del proyecto denominado **“APOYO A LA INCORPORACIÓN DE TIC EN EL SECTOR TURISMO SUSTENTABLE Y TURISMO DE REUNIONES”**, código BIP N°30129375-0. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2257, de fecha 26 de diciembre de 2012 y modificado por Resolución Exenta N°1555 de 31 de julio de 2014 ambas de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Según lo expresado por la entidad ejecutora en carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional y en Memorándum N°538 de 19 de noviembre de 2014 del mismo departamento que se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de prórroga presentada por la Universidad atendiendo a que la no continuidad de la iniciativa implicaría no terminar los productos comprometidos, afectando a los beneficiarios e implicando un uso no eficiente de los recursos ya ejecutados por parte de la entidad aludida, las partes contratantes acuerdan modificar el convenio individualizado en la cláusula anterior, extendiendo el plazo de la efectiva ejecución de las actividades del programa hasta el 31 de marzo de 2015. A lo anteriormente señalado se agrega la solicitud realizada por el Director Región Metropolitana del Servicio Nacional de Turismo, en Ordinario citado en los vistos.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Washington Cristian Marcelo Saavedra Morán, para representar a la Universidad Central de Chile, consta en Acta de Sesión Solemne N° 417 de fecha 12 de octubre de 2011, reducida a escritura pública con fecha 14 de octubre de 2011, otorgada en la Décima Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

Firmas: Washington Saavedra Morán/Representante/ Universidad Central de Chile //Claudio Orrego Larraín /Intendente/Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/MRT/JMZV/PSM/FGD/fgd

Distribución:

- Gabinete Intendencia
- Administrador Regional
- Depto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos y Programas
- División de Administración y Finanzas
- Depto. Presupuestos y Contabilidad
- Oficina de Partes



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 24 de noviembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, corporación de derecho privado sin fines de lucro en adelante "la entidad receptora", representada por don **WASHINGTON CRISTIAN MARCELO SAAVEDRA MORÁN**, cédula nacional de identidad número 8.964.381-9 ambos domiciliados en Toesca N° 1783, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Que, por este acto las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado con fecha 21 de diciembre de 2012, entre el Gobierno Regional y la Universidad Central de Chile, para la ejecución del proyecto denominado **"APOYO A LA INCORPORACIÓN DE TIC EN EL SECTOR TURISMO SUSTENTABLE Y TURISMO DE REUNIONES"**, código BIP N°30129375-0. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2257, de fecha 26 de diciembre de 2012 y modificado por Resolución Exenta N°1555 de 31 de julio de 2014 ambas de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Según lo expresado por la entidad ejecutora en carta dirigida al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional y en Memorándum N°538 de 19 de noviembre de 2014 del mismo departamento que se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de prórroga presentada por la Universidad atendiendo a que la no continuidad de la iniciativa implicaría no terminar los productos comprometidos, afectando a los beneficiarios e implicando un uso no eficiente de los recursos ya ejecutados por parte de la entidad aludida, las partes contratantes acuerdan modificar el convenio individualizado en la cláusula anterior, extendiendo el plazo de la efectiva ejecución de las actividades del programa hasta el 31 de marzo de 2015. A lo anteriormente señalado se agrega la solicitud realizada por el Director Región Metropolitana del Servicio Nacional de Turismo, en Ordinario citado en los vistos.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Washington Cristian Marcelo Saavedra Morán, para representar a la Universidad Central de Chile, consta en Acta de Sesión Solemne N° 417 de fecha 12 de octubre de 2011, reducida a escritura pública con fecha 14 de octubre de 2011, otorgada en la Décima Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

Firmas: Washington Saavedra Morán/Representante/ Universidad Central de Chile // Claudio Orrego Larraín /Intendente/Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

WASHINGTON SAAVEDRA MORÁN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

RZE/JCP/FCR/MRT/JMZV/PSM/FGD/fgd

